

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 183

VIERNES 1 DE AGOSTO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....		1'00 ptas.	
id. id. id. año anterior.....		2'00 »	
id. id. id. de dos años anteriores		3'00 »	
id. id. de los años anteriores a los dos últimos		4'00 »	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 2.882

Acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 11 del corriente mes, la modificación en parte de la Ordenanza aplicable para la percepción de los derechos y Tasas por asistencia y estancias en los Hospitales de Agudos, Crónicos, Psiquiátrico, Colegio Provincial de la Merced y Casa Provincial de Maternidad e Infancia, se hace público este acuerdo para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, examinándose el expediente incoado al efecto a las horas de oficina en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación.

Córdoba, 17 de julio de 1952.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se considerarán inhabilitados, a este efecto los designados por nombramiento definitivo inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1951, conforme se indicaba en la convocatoria correspondiente.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia ajustada al modelo número uno que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración conforme al modelo número dos, al modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16'50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten. Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plazas en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de 50 pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio

concurante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Los señores que han tomado parte en el concurso convocado por Orden de 17 de enero último, necesitan presentar únicamente solicitud, ficha y tantas copias de ésta como plazas soliciten, estando también exentos de abonar los derechos correspondientes.

Sexto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las reclamaciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Séptimo. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 194 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Octavo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los

nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia el cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 12 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

PESETAS

PROVINCIA DE ALBACETE	
Ayuntamiento de La Roda.	21.000
PROVINCIA DE BARCELONA	
Ayuntamiento de la capital.	40.000
Idem de San Adrián de Besós .....	21.000
PROVINCIA DE CÁCERES	
Diputación Provincial.....	29.000
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.....	21.000
PROVINCIA DE CÓRDOBA	
Diputación Provincial.....	33.000
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
Ayuntamiento de Mazari-cos, .....	21.000
PROVINCIA DE MURCIA	
Ayuntamiento de Moratalla .....	21.000
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Ayuntamiento de Túa.....	21.000
PROVINCIA DE TARRAGONA	
Diputación Provincial.....	24.000
PROVINCIA DE TERUEL	
Ayuntamiento de la capital.	21.000

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 17 de julio de 1952

AÑO XVII NUM. 199

Núm. 2.737

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

MODELO NUM. 1

Póliza de 1'50 ptas. y móvil de 0'05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Don... vecino de... con domicilio en... respetuosamente expone: Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de... para proveer en propiedad plazas vacantes de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo núm. 2, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (Modelo número 3).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de...

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que a

V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que se relacionan por orden de preferencia:

- 1.ª Ayuntamiento de... Provincia de...
2.ª Ayuntamiento de... Provincia de...
3.ª Ayuntamiento de... Provincia de...
Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

MODELO NUM. 3

Características: Papel, blanco; tamaño, folio.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Categoría... Copia para la vacante de...
Núm. del Escalafón... (Provincia de...)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE... CATEGORIA

(Orden de...)

Datos personales:

Nombre y apellidos...
Fecha de nacimiento...
Naturaleza... (Provincia de...)
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo...
Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee...
Servicios prestados...
Méritos profesionales o en relación con la Administración Local...
Situación actual...
Méritos de calidad...
Fecha y resultado de su expediente de depuración...

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones para llenar la presente copia: Las mismas del modelo núm. 2.

MODELO NUM. 2

Características.—Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente 16,50 x 21 cm. Forma, apaisada.

(ANVERSO)

Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local

Categoría...
Núm. del Escalafón...

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS, DE... CATEGORIA, DE ADMINISTRACION LOCAL

- I. Fecha de nacimiento... Naturaleza...
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)...
III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee...
IV. Servicios prestados (2)...
V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local...
VI. Situación actual...
VII. Méritos de calidad...
VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración...

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Table with 4 columns: Rank (1-8), Municipality (Ayuntamiento), Province (Provincia), and Municipality (Ayuntamiento) and Province (Provincia).

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.795

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 36 de 1950, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba, a 20 de marzo de 1952.

Visto ante este Tribunal Provincial, constituido por los señores don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Antonio Muñoz y don Antonio Amorrinch, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Carbonell y Compañía, S. A., representada por el Procurador don Rafael Castiñeira y defendida por el Letrado don Manuel Navas, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1949, por el que desestimó la reclamación interpuesta por dicha entidad, impugnando liquidación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por el arbitrio de incremento de valor de terrenos de la casa número 15 de la Plazuela de Santa Cruz, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de lo Contencioso, en representación de la Administración.

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos, haber lugar al recurso interpuesto por Carbonell y Compañía S. A., y por ello revocar el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1949 declarando que la sociedad dicha no está obligada al pago del arbitrio de Plus Valía de incremento de valor de la casa número 15 de...

la Plazuela de Santa Cruz, sin haber expresa condena de costas, póngase certificación en el rollo y una vez firme devuélvase el expediente al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Crehuet.—A. Muñoz.—A. Amorrich.—Rubricados.

Dicha sentencia fué declarada firme por auto de fecha 21 de abril de 1952, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta Jurisdicción y en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Córdoba, a 17 de julio de 1952.—Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente, J. Alcántara.

Núm. 2.796

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 46 de 1950, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a 22 de marzo de 1952.

Visto ante este Tribunal Provincial, constituido por los señores don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Antonio Muñoz y don Antonio Amorrich, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Carbonell y Compañía, S. A., representada por el Procurador don Rafael Castiñeira y defendida por el Letrado don Manuel Navas, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1949, que desestimó la reclamación formulada por dicha entidad contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Córdoba de fecha 30 de junio de 1949, sobre incremento de valor de la casa número 48 del Campo de la Merced, perteneciente a expresada Sociedad, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de lo Contencioso, en representación de la Administración.

FALLAMOS: Que revocando la resolución del Tribunal Económico Administrativo de que deja hecho mérito, debemos declarar y declaramos, que la Compañía Mercantil Carbonell y Compañía S. A. no está obligada a tributar al Ayuntamiento de Córdoba por tasas de equivalencia del arbitrio de Plus Valía en el presente caso.

Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Crehuet.—A. Muñoz.—A. Amorrich.—Rubricados.

Dicha sentencia fué declarada firme por auto de fecha 17 de abril de 1952, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta Jurisdicción y en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 17 de julio de 1952.—Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente, J. Alcántara.

### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba

Núm. 2.856

#### ANUNCIO

Como continuación de la convocatoria para selección del Profesorado para el primer año de la Enseñanza Media Profesional, de Puente Genil y Lucena, publicado en este BOLETIN OFICIAL, número 169, de fecha 16 del corriente mes, y como consecuencia de Orden Telefónica de la Dirección General de Enseñanza Laboral, se hace saber a los aspirantes que en el caso de no residir en la localidad donde ha de funcionar el Centro de Enseñanza al que desean pertenecer como profesores, deberán acompañar a sus instancias, además de los documentos que en la convocatoria dicha se señalan otro, en el que se haga constar el compromiso de residir en el lugar donde ha de funcionar el correspondiente Instituto.

Córdoba, 25 de julio de 1952.—El Presidente del Patronato, **Joaquín Gisbert.**

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 2.839

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de Contribuciones e Impuesto del Estado en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debito de contribución Rústica pertenecientes a una suerte de tierra al sifio «Asomadilla» término de Belmez, aparece la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, mas los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, 156'01 — Nombre del deudor y otros datos, Herederos de Purificación Horrillo. Belmez, a 16 de julio de 1952.—Rafael Beltrán.

## Ayuntamientos

### HORNACHUELOS

Núm. 5.244

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de julio de 1951.

Sesión del día 29 de junio celebrada el día 2 de julio

Preside el Sr. Alcalde, don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la anterior.

Se autoriza a don Rafael Casado Herrera, para hacer obra de reparación en la casa de su propiedad en la calle Plaza C. Sotelo número 7.

Se acuerda adquirir una máquina de escribir Hispano Olivetti modelo M. 40, para las oficinas de Secretaría.

Fué aprobado el pago de diferentes cuentas por un importe de 2.812'64 pesetas.

Se aprobó del mismo modo las cuentas presentadas por el Sr. Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al 2.º trimestre del año actual importando los ingresos 75.980'24 pesetas y los gastos, 76.417'53 pesetas, quedando un sobrante a favor del Sr. Representante de 457'09 pesetas.

Igualmente fué aprobada la cuenta de dicho Sr. de lo cobrado de la décima del Paro Obrero del 2.º trimestre del año actual por rústica 1.º trimestre 1951, 9.515'65 pesetas, y por Industrial 1.º trimestre del mismo año, 364'95 pesetas.

Sesión del día 6

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la toma de posesión del Médico Titular del 2.º distrito don Emilio Olloqui Jiménez.

Se acuerda el pago de varias cuentas por un importe de 1.221'51 pesetas.

Sesión del día 20

Preside el Sr. Alcalde, don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de que en el «Boletín Oficial» del Estado del día 13 del actual, se publica el nombramiento de don Enrique Melchor Tubino, para ocupar en propiedad la plaza de Farmacéutico Titular.

Se acuerda incluir en el Padrón de Beneficencia a la vecina de esta villa Josefa González Moreno.

Se autoriza a Antonio Rubio Castillejo, para que haga obra de reparación en la casa de su propiedad en la calle Castillo número 25.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda retirar del Banco Hispano Americano de Córdoba, los resguardos números 27 y 24 que tiene dicho Banco para su custodia.

Se acuerda el pago de varias cuentas y facturas por un valor de 6.339'65 pesetas.

Sesión del día 27

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de diferentes cuentas y facturas por un importe de 278'70 pesetas.

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 26 de julio

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda subvencionar a la Hermandad de Nuestra Señora la Reina de los Angeles, en la cantidad de 2.000 pesetas, del Capítulo de Imprevistos.

Fué aprobada la cuenta de caudales del 2.º trimestre del año actual definitivamente.

Igualmente fué aprobado un expediente de Suplemento de Crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1951, importante en 7.403'27 pesetas.

Del propio modo se acuerda aprobar un expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto de 1951, importante a pesetas 22.041'54.

Hornachuelos, a 25 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Losada.—El Secretario Juan Ibáñez.

...

Don Juan Ibáñez Jerez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que los precedentes extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación correspondientes a las sesiones que han tenido lugar en el mes de julio ppdo. han sido aprobados en sesión de 28 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro el presente que visa el Sr. Alcalde, en Hornachuelos, a 30 de noviembre de 1951.—Juan Ibáñez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Losada.

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de agosto de 1951.

Sesión del día 10

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda incluir en el Padrón de Beneficencia a la vecina de esta villa Ana María González Simón.

Igualmente se acuerda dejar sobre la mesa otra instancia del vecino de esta villa, José Jiménez Muñoz, solicitando su inclusión en la beneficencia.

Se concede el servicio de aguas al vecino de esta villa, Francisco Velasco Blasco, con las condiciones establecidas para dicho servicio.

Se acuerda adquirir una mesa para la nueva máquina de escribir.

Se acuerda el pago de diferentes cuentas y facturas por un importe de 7.651'36 pesetas.

Sesión del día 24

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

A instancia de don Antonio Moya Hidalgo, se acuerda canjear el importe de los impuestos cobrados sobre unas arrobos de vino en malas condiciones recibidas por dicho señor, por otras que ha de recibir a cambio de las mismas.

Se acuerda la instalación de una luz eléctrica en los Molinos, por haberlo solicitado los vecinos de dicho barrio.

Se dá cuenta del presupuesto remitido por la Casa Comercial Mecanográfica de Sevilla, por un importe de 931'50 pesetas, por la reparación de la máquina de escribir de Secretaría, que fué aprobado y que se lleve a cabo dicha reparación.

Se acuerda el pago de varias cuentas y facturas por un importe de 8.339'50 pesetas.

Hornachuelos, a 25 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Losada.—El Secretario, Juan Ibañez.

\*\*\*

Don Juan Ibañez Jerez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que los precedentes extractos de los acuerdos adoptados por esta Coporación correspondientes a la sesiones que han tenido lugar en el mes de agosto ppdo. han sido aprobados en sesión de 28 del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro el presente que visa el Sr. Alcalde en Hornachuelos, a 30 de noviembre de 1951.—Juan Ibañez.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Losada.

#### FERNAN-NUREZ

Núm. 2.806

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de las declaraciones presentadas por los propietarios de fincas Urbanas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero de 1952, en el que constan los aumentos de líquido imponible obtenidos a consecuencia de las declaraciones presentadas, queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, a los

efectos de reclamaciones por los interesados.

Fernán Nuñez, 22 de julio de 1952.—Pedro Laguna.

#### RUTE

Núm. 2.807

El Alcalde de Rule, hace constar:

Que confeccionado el Apéndice de alteraciones jurídicas y transmisión de fincas Urbanas de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todas aquellas personas comprendidas en el mismo puedan examinarla y formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rule, a 21 de julio de 1952.—El Alcalde, Francisco Salto.

#### BUJALANCE

Núm. 2.808

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio ppdo. se ocupó del Proyecto de Presupuesto extraordinario que contiene la ejecución de diversas obras municipales por un total de pesetas 1.280.029'35, y que había sido aprobado con anterioridad por la Coporación y terminada su primera exposición al público sin que contra el mismo se presentara reclamación alguna. Y encontrándolo de conformidad para los fines a que se destina, acordó prestarle su aprobación y que el mismo con los anexos de que consta, sea expuesto nuevamente al público por el plazo de 15 días, para oír reclamaciones, conforme previene el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bujalance, 19 de julio de 1952.—El Alcalde, J. Ibañez.

Núm. 2.809

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al Padrón de Urbana, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1953, formado en virtud de las declaraciones de los valores en venta y renta, que han sido presentadas en esta Alcaldía por los propietarios de fincas urbanas enclavadas en este término municipal, a partir de esta fecha, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por todos los contribuyentes a quienes afecte, al objeto de que contra el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo reglamentario.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Bujalance, 21 de julio de 1952.—Firma ilegible.

#### BAENA

Núm. 2.815

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que aprobada por la Junta de Representantes de este Partido

Judicial, la cuenta definitiva del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Administración de Justicia del Partido, respectiva al ejercicio de 1.951, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en periodo de reclamaciones, por plazo de 15 días hábiles y 8 más, para que en dicho término puedan presentarse las que procedan, contra la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena, 24 de julio de 1952.—Firma ilegible.

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.816

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de 15 días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Hornachuelos, 24 de julio de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.817

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de 15 días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y Suplemento de créditos, por medio del superávit del último ejercicio liquidado, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Hornachuelos, 24 de julio de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### SANTAELLA

Núm. 2.819

El Alcalde de esta villa de Santaella, hace saber:

Que confeccionado el apéndice como consecuencia de las declaraciones presentadas por los propietarios de fincas urbanas en este término municipal, con relación a los aumentos de líquidos imponibles obtenidos para 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero del corriente año, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santaella, a 23 de julio de 1952.—M. Alijo.

## JUZGADOS

#### LA RAMBLA

Núm. 2.813

Don Antonio Carrasco Ortega, Secretario del Juzgado Comarcal de La Rambla.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 414-1950 del año, seguido contra Modesto Jiménez Belmón y José Prada Martínez, por el hecho de hurlo, se ha dictado providencia

con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Ciudad diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de Costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'03 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 12 pesetas.

Por reintegros del expediente, 18'25 pesetas.

Total, 53'28 pesetas.

Corresponde a satisfacer cincuenta y tres pesetas con veinte y ocho céntimos entre ambos condenados.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en La Rambla, a 17 de julio de 1952.

—Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Rafael Moreno.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.794

#### Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 278 de 1952, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Sanchez Montalbán, a la pena de cinco pesetas de multa de conformidad con el artículo 592 del vigente Código Penal, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada expido la presente en Priego de Córdoba a 21 de julio de 1952.—El Secretario, Antonio Rosa.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.793

Don Francisco Javier Sara Miranda, Juez de Instrucción Accidental de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y en la de Sevilla se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a la denunciada en sumario 97 de 1952 por apropiación indebida del alhajas propiedad del vecino de Pueblonuevo Secundino Caballero Muñoz, llamada Amalia Martínez, gitana, apercibida de que si no comparece se decretará su prisión ya que ha de ser oída en dicho sumario.

Dado en Fuente Obejuna a 22 de julio de 1952.—Francisco J. Sara.—El Secretario, P. V., Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA